

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Lugar: Universidad de Murcia, Facultad de Filosofía y Letras, Hemiciclo.

Se abre la sesión a las 18:15 h., con un único punto en el orden del día: “Reforma de Estatutos”.

El Presidente presenta el proyecto de reforma de los Estatutos de la Asociación, que se había distribuido junto con la convocatoria de la Asamblea para conocimiento de los socios. Expone que la reforma se hace respondiendo a la necesidad de adaptar los Estatutos a la nueva Ley de asociaciones de 2002, y llama la atención sobre el importante cambio que se introduce en el artículo 21, al establecer la posibilidad del voto por correo para la elección de la Junta directiva. Termina agradeciendo el trabajo realizado en la preparación de este texto a todos los miembros de la Junta y especialmente a Feliciano Montero y a Juan Pro como integrantes de la Ponencia que redactó el primer borrador.

A petición del Presidente, el Secretario completa esta información señalando cómo, a la vista del imperativo legal de adaptación de los Estatutos a la nueva normativa, la Junta consideró que era una buena oportunidad, después de veinte años de vida de la Asociación, para revisar su funcionamiento, actualizando y modernizando los Estatutos en función de la experiencia de estos años. El texto resultante que se propone a la Asamblea es, en cualquier caso, obra colectiva de toda la Junta, que ha trabajado intensamente sobre el mismo a lo largo de dos años. Junto al importante artículo 21, señalado por el Presidente, el Secretario señala la existencia de otras innovaciones menores, como la separación entre la Junta directiva y el Consejo de Redacción de la revista (para facilitar el cumplimiento del criterio de “apertura del consejo” que valoran las bases de datos de publicaciones científicas) o la posibilidad de nombrar corresponsales de la Asociación en centros de investigación o de docencia.

No hay intervenciones acerca del contenido de la propuesta.

Se aprueba por asentimiento el texto de los nuevos Estatutos de la Asociación (recogido en el anexo).

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18:30 h.

Fdo.: Juan Pro Ruiz
Secretario

Vº Bº del Presidente

Fdo.: Carlos Forcadell Álvarez

ASOCIACIÓN DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA ESTATUTOS

Capítulo I: Denominación, fines, domicilio y ámbito

Artículo 1.

Con la denominación Asociación de Historia Contemporánea se constituye una asociación de carácter científico y cultural, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias.

Artículo 2.

Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3.

La Asociación de Historia Contemporánea tiene como finalidad primordial estimular y promover la investigación, la enseñanza y las publicaciones relacionadas con el campo científico de la Historia Contemporánea, contribuir a la preservación y difusión de todo tipo de fuentes históricas, facilitando el acceso del personal investigador a las mismas.

Artículo 4.

Para el cumplimiento de estos fines, la Asociación podrá realizar las siguientes actividades:

- a) Celebrar conferencias, congresos o coloquios sobre temas de Historia Contemporánea.
- b) Celebrar, al menos cada cuatro años, un Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea.
- c) Publicar una revista de Historia Contemporánea
- d) Publicar y mantener al día una página web.
- e) Impulsar, por sí misma o en colaboración con otras instituciones o editoriales, la publicación de estudios y documentos relacionados con la Historia Contemporánea
- f) Atender a la conservación de los fondos documentales de Historia Contemporánea y promover que se facilite el acceso a los mismos de los investigadores e investigadoras.
- g) Promover el intercambio y la colaboración investigadora y docente.
- h) Impulsar la colaboración con entidades similares nacionales y extranjeras.
- i) Establecer contactos y acuerdos con organismos, instituciones, entidades públicas o privadas o con personas físicas y jurídicas para la realización de sus fines.

- j) Y, en general, realizar todas las actividades encaminadas a la consecución de sus objetivos.

Artículo 5.

La Asociación establece su domicilio social en Valencia (46021), Avenida Blasco Ibáñez núm. 28, y desarrollará sus actividades principalmente en todo el territorio del Estado.

Artículo 6.

La Asociación podrá federarse, confederarse o unirse a entidades afines para contribuir al cumplimiento de sus fines, y en particular podrá integrarse como sección española en asociaciones internacionales de similares características, finalidades y actividades.

Esta decisión, en su caso, se adoptará en una Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

Capítulo II: De los asociados y las asociadas

Artículo 7.

Los asociados podrán ser ordinarios y honorarios.

Son asociadas o asociados ordinarios los fundadores y los que se adhieran con posterioridad, existiendo igualdad de derechos y deberes entre todos.

Son asociados ordinarios colectivos aquellas instituciones u organismos que paguen la correspondiente cuota.

Son asociados honorarios los que en virtud de sus méritos científicos, su prestigio, o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación se hagan acreedores a tal distinción. Los asociados honorarios podrán ser individuales o colectivos.

Artículo 8.

Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación.

Para adquirir la condición de asociada o asociado ordinario, además de tramitar la correspondiente solicitud, se requerirá ser persona física o jurídica, mayor de edad y estar en relación profesional o científica con la Historia Contemporánea y contar con la aceptación de la Junta Directiva.

La condición de asociado honorario la concederá la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

Artículo 9.

Las asociadas y asociados ordinarios tienen los derechos siguientes:

- a) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- b) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- c) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- d) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- f) Hacer sugerencias y propuestas a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

Artículo 10.

Son deberes de las asociadas y asociados ordinarios:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Contribuir a los gastos de la Asociación abonando las cuotas que se fijen.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

Artículo 11.

Las asociadas y asociados honorarios tendrán los mismos derechos y deberes que los ordinarios, salvo que estarán exentos del pago de cuotas.

Artículo 12.

Se causará baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por impago de cuotas durante dos de los periodos establecidos.

Capítulo III: De la administración y gobierno de la Asociación

Artículo 13.

Son órganos de la Asociación:

- a) La Asamblea General de asociadas y asociados.
- b) La Junta Directiva.

Artículo 14.

La Asamblea general es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

Las sesiones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

Artículo 15.

Las Asambleas ordinarias se celebrarán anualmente y son sus funciones:

- a) Aprobar la Gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Disposición o enajenación de los bienes.
- f) Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

Artículo 16.

Requieren acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto la modificación de Estatutos y el acuerdo de disolución de la Asociación.

Artículo 17.

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora.

Artículo 18.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Artículo 19.

La Asamblea General adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas presentes cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

Será necesaria mayoría cualificada de las personas presentes, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- a) Disolución de la entidad.
- b) Modificación de Estatutos.
- c) Disposición o enajenación de bienes del patrimonio de la Asociación.
- d) Acuerdo para integrarse a otras asociaciones o para constituir una Federación.

Artículo 20.

Las votaciones de la Asamblea se realizarán a mano alzada, salvo que el 5 por ciento de los asociados asistentes solicite que sea secreta.

Artículo 21.

Para la elección de la Junta Directiva y cualquier otra decisión que la Junta quiera proponer, se admitirá el voto por correo.

En tales casos, la Junta Directiva deberá organizar la votación por correo de modo que haya un plazo de al menos 30 días naturales entre la comunicación a los asociados y el escrutinio y que queden garantizados el derecho de participación, la limpieza del proceso y el carácter secreto del voto.

Artículo 22.

La Presidencia y la Secretaría de las Asambleas Generales coincidirán con las de la Junta Directiva.

Artículo 23.

Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores obligarán a las asociadas y a los asociados, incluso a los no asistentes. Quedarán registrados en un acta que firmarán el Secretario o Secretaria y el Presidente o Presidenta y ésta será sometida a la aprobación de la siguiente Asamblea.

Artículo 24.

La Junta Directiva estará integrada por un Presidente, y ocho vocales.

En la primera sesión que celebre la Junta Directiva después de haber sido renovada, se distribuirán entre sus miembros las siguientes responsabilidades:

- a) Una o dos Vicepresidencias.
- b) Secretaría.
- c) Tesorería.
- d) Dirección de la revista.
- e) Secretaría de la revista.
- f) Responsable de la página web de la Asociación.
- g) Responsable de congresos, conferencias y coloquios.

Artículo 25.

Los cargos que componen la Junta Directiva no llevarán aparejada remuneración económica alguna.

Podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas o/y por expiración del mandato.

Artículo 26.

Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de cuatro años, se renovarán por mitades y serán designados o revocados por la Asamblea General.

Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

Las candidaturas para la elección o renovación parcial de la Junta Directiva se votarán en listas cerradas y bloqueadas; las candidaturas incluirán tanto los nombres como aquellos cargos de la Junta que hayan de elegirse. En caso de que corresponda la de Presidente, la candidatura incluirá la especificación de la persona que concurra a tal elección.

Dichos cargos no podrán desempeñarse durante más de dos periodos consecutivos.

Artículo 27.

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de la mitad de sus miembros.

Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

Artículo 28.

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados y proponer a la Asamblea General la expulsión de aquéllos que pudieran haber dado motivo para ello.
- e) Nombrar delegados para determinadas actividades de la Asociación.
- f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de asociados.

Artículo 29.

Son facultades de la Presidencia:

- a) Ostentar la representación legal y la gestión de la Asociación.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- c) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.

- d) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- e) Velar por los fines de la Asociación y su cumplimiento.

Artículo 30.

Son facultades de la Vicepresidencia:

- a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o cese.
- b) Las que delegue el Presidente.

Artículo 31.

Son facultades de la Secretaría:

- a) Levantar actas de las reuniones y expedir certificados de las mismas, con el visto bueno del Presidente.
- b) Custodiar y llevar los libros legalmente establecidos (excepto el de contabilidad), documentos y sellos de la Asociación.
- c) Hacer que se cursen a los registros correspondientes las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos inscribibles.
- d) Llevar el registro y fichero de los asociados.
- e) Expedir certificaciones.
- f) Dirigir los trabajos puramente administrativos de la Asociación así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 32.

Corresponde a la Tesorería:

- a) Custodiar los fondos de la Asociación. Llevar en orden los libros de contabilidad.
- b) Mantener actualizado el inventario del patrimonio de la Asociación.
- c) Preparar los balances y presupuestos de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General.
- d) Comunicar al Secretario las actualizaciones del registro y fichero de asociadas y asociados en función del pago de cuotas.
- e) Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.

Artículo 33.

La revista cumplirá los criterios de calidad exigibles a las publicaciones científicas, tanto formales como de contenido, sometiendo a evaluación externa y por pares todos los artículos recibidos.

Son funciones del Consejo de Redacción:

- a) Decidir sobre los contenidos de la revista.
- b) Establecer las características formales, la periodicidad y las condiciones de edición de la revista.
- c) Realizar y buscar propuestas provenientes de la comunidad

académica.

- d) Seleccionar evaluadores para los artículos recibidos y, en caso de discrepancia entre los informes solicitados, encargar evaluaciones adicionales.

Son funciones de la dirección de la revista:

- a) Informar al Consejo de Redacción de la marcha general de la revista.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Redacción.
- c) Supervisar los trabajos de edición.
- d) Tomar decisiones sobre los contenidos de la revista en situaciones imprevistas.
- e) Decidir en caso de empate dentro del Consejo de Redacción.

Son funciones de la secretaria o secretario de la revista:

- a) Asistir al director en sus funciones.
- b) Cumplir los acuerdos del Consejo de Redacción.
- c) Realizar el seguimiento del proceso de evaluación de los artículos recibidos.
- d) Transmitir al Consejo de Redacción las propuestas que lleguen e informarle acerca del proceso de evaluación de los artículos recibidos e informar acerca del mismo al Consejo de Redacción.
- e) Coordinar los trabajos de edición.

Artículo 34.

La Asociación podrá nombrar corresponsales en diferentes instituciones o centros de investigación o docencia españoles o extranjeros.

Serán funciones de estos corresponsales:

- a) Difundir en sus centros las actividades y pronunciamientos de la Asociación.
- b) Transmitir a los órganos de gobierno y administración de la Asociación información sobre sus centros, en particular aquella que pueda ser de interés para su difusión entre los asociados.
- c) Fomentar la inscripción de nuevos asociados y la participación activa de los ya inscritos en la vida de la Asociación.
- d) Facilitar la comunicación de los órganos de gobierno y administración de la Asociación tanto con las autoridades como con los colectivos profesionales de sus respectivos centros de docencia o investigación.

Capítulo IV: Recursos de la Asociación

Artículo 35.

El patrimonio de la Asociación está constituido por los bienes de su propiedad, recogidos en el inventario que elabora y actualiza el Tesorero.

Artículo 36.

Forma parte del patrimonio de la Asociación su fondo bibliográfico, que podrá ser cedido por convenio para su custodia y gestión a otros organismos o instituciones.

Artículo 37.

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de las asociadas y asociados.
- b) Las subvenciones, donaciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 38.

Las cuotas obligatorias se establecerán por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, no siendo reintegrables en caso alguno y dedicándose a atender las necesidades de la Asociación.

Artículo 39.

Anualmente y con referencia al 31 de diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance de la situación, que se formalizará en una Memoria y será expuesto a disposición de los socios con anterioridad a la Asamblea general ordinaria, que deberá aprobarlo o censurarlo.

Capítulo V: Disolución de la Asociación

Artículo 40.

La Asociación puede disolverse por voluntad de una Asamblea General Extraordinaria de socios que lo acuerde con el apoyo de la mayoría cualificada a la que se refiere el artículo 19 de estos Estatutos.

Artículo 41.

Acordada la disolución, la Asamblea Extraordinaria designará tres socios liquidadores que, junto al Presidente y el Tesorero, compondrán la Comisión Liquidadora que procederá a efectuar la liquidación, pagando las deudas, y fijando el haber líquido si lo hubiera.

Artículo 42.

El haber resultante, una vez efectuada la liquidación se donará a una entidad sin ánimo de lucro relacionada con la investigación o el patrimonio histórico.

Disposición transitoria:

Los presentes Estatutos deberán ser aprobados en una Asamblea General Extraordinaria.

El Presidente y la Junta Directiva de la Asociación en el momento de aprobarse los presentes Estatutos continuarán desempeñando sus cargos hasta la siguiente Asamblea Ordinaria, en la que se aplicarán para su renovación las nuevas disposiciones.

En la primera sesión que celebre después del cambio de Estatutos, la Junta Directiva adaptará su estructura interna a lo dispuesto en el artículo 24 de estos Estatutos.

Cláusula de cierre:

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y sus disposiciones complementarias.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Lugar: Universidad de Murcia, Facultad de Filosofía y Letras, Hemiciclo.

Se abre la sesión a las 17:15 h., con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
2. Informe del Presidente y Memoria de actividades de la Junta directiva.
3. Estado de cuentas.
4. Presupuesto del año siguiente.
5. Renovación parcial de la Junta directiva.
6. Ruegos y preguntas

1 - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

Se aprueba el acta de la Asamblea General ordinaria celebrada en Zaragoza el 28 de septiembre de 2007.

2 - Informe del Presidente y Memoria de actividades de la Junta directiva.

El Presidente, Carlos Forcadell, señala que se ha regularizado el ritmo anual en la celebración de las asambleas de la Asociación, ritmo que se va a mantener en los años posteriores; y que, por tanto, el informe corresponde a un solo año de actividad, desde la celebrada en Zaragoza en 2007. Desde entonces, la Junta ha celebrado cuatro reuniones, en las que se ha ocupado de los asuntos que pasa a relacionar.

Se ha elaborado una propuesta de reforma de los Estatutos de la Asociación, que se discutirá en la Asamblea Extraordinaria convocada a continuación.

Se ha promovido un cambio en el modelo de congresos que celebra la Asociación, respondiendo a lo que la Junta interpretaba como una demanda de los asociados. Dicho modelo, que se ha plasmado en el IX Congreso que se está celebrando en Murcia, se caracteriza básicamente por la apertura hacia una mayor participación de los socios, a los que se ofreció tomar la iniciativa en la propuesta de sesiones y talleres. La Junta directiva felicita efusivamente a Encarna Nicolás y a todo el Comité organizador de la Universidad de Murcia por el trabajo realizado, dado que el Congreso está resultando un éxito notable.

Otro objetivo importante ha sido el mantenimiento y mejora de la calidad de la revista *Ayer*, así como de su reconocimiento externo en los principales índices de publicaciones científicas. Gradualmente, se está transformando la revista con objeto de cumplir los requisitos exigidos para situarla en los niveles más altos de dichos índices. El último ejemplo de este esfuerzo es la decisión adoptada en la última reunión de la Junta directiva de empezar a remunerar la tarea de los evaluadores externos de los artículos de *Ayer*, con el fin de añadir un estímulo para agilizar la recepción de los informes, cuya demora entorpece

en ocasiones la puntualidad en la aparición de los números de la revista. Próximamente se inaugurará también la edición electrónica de la revista, a través del portal que posee Marcial Pons.

El Premio de Jóvenes Investigadores de la AHC, en su IXª convocatoria –primera en la que se elevaba la dotación económica del Premio hasta los 1.000 €–, fue declarado desierto. Dado este resultado y que, además, el número de trabajos presentados fue menor que en años anteriores, se recuerda a los asociados que la Xª convocatoria del Premio está abierta hasta 31 de octubre de 2008 y que sería conveniente animar a los jóvenes investigadores a participar en ella.

Por otro lado, respondiendo a una iniciativa presentada por los socios en la Asamblea de 2007, la Junta ha puesto en marcha un nuevo premio de tesis doctorales, que llevará el nombre de Miguel Artola, primer Presidente de la AHC. Para ello se están ultimando los detalles de un convenio que se firmará con el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, el cual permitirá hacer pública próximamente la primera convocatoria de dicho premio, para tesis presentadas durante el curso 2007-2008.

En cuanto a publicaciones, la Asociación se ha puesto al día en la publicación de las actas de sus congresos, con la reciente aparición de los celebrados en Santiago (2004) y Vitoria (2006).

Las actas del Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea que se celebró en Zaragoza en 2007 se han publicado en formato CD. La experiencia de aquel congreso se va a repetir con un nuevo encuentro de jóvenes historiadores en 2009, que tendrá lugar previsiblemente en Granada.

La Asociación de Historia Contemporánea ha colaborado también en otras publicaciones como *Historia e identidades nacionales* (Mercedes Arbaiza y Pilar Pérez Fuentes, eds., Bilbao, 2007), *Identidades y memoria imaginada* (X. Beramendi y M.J. Baz, eds., Valencia, PUV, 2008), *Movimientos sociales en la España Contemporánea* (A. Rivera y otros eds., Ed. Abada, Madrid, 2008); también ha colaborado en la organización de actos como el convocado en la Universidad de Zaragoza sobre “Presencia y memoria de Juan José Carreras” (diciembre 2007).

El Presidente ha gestionado la incorporación de de la Asociación de Historia Contemporánea al Comité Internacional de Ciencias Históricas, con el fin de participar en los congresos que éste organiza, a partir del que se celebrará en Ámsterdam en 2010.

Por lo demás, la Asociación sigue creciendo, contando en la actualidad con 605 socios.

La presencia pública de la Asociación se sigue promoviendo hasta cierto punto, haciendo oír su voz –por ejemplo– en procesos relacionados con la enseñanza de la Historia, con actividades como el Encuentro sobre los nuevos planes de estudios universitarios de Historia, que la AHC organizó, junto con la Universidad Autónoma de Madrid, en octubre de 2007. No obstante, esta presencia pública no se quiere llevar más allá, absteniéndose de hacer pronunciamientos institucionales en asuntos en los que la Junta prefiere respetar la legítima pluralidad de opiniones de los socios.

Las actividades de la Asociación y de la Junta se siguen difundiendo a través de la página web y de la lista de distribución de correo electrónico. La novedad del curso 2007-2008 ha sido la publicación en la página web de las

actas de las reuniones de la Junta directiva tan pronto como quedan aprobadas, buscando con ello la máxima transparencia y comunicación con los socios.

3 - Estado de cuentas.

El Tesorero, Pedro Novo, expone un resumen de cuentas del año y pone a disposición de los socios que deseen consultarlos la totalidad de los apuntes y comprobantes.

Resumen Ejercicio 2007

INGRESOS:

Saldo ejercicio anterior (2006)	17.688,91
Cuotas socios	35.460
Derechos de autor Marcial Pons	72,12
Total Ingresos 2007	53.221,03

GASTOS:

Gastos administrativos (material oficina, correo...)	575,79
Asistencia a Juntas	5.585,93
Edición Revista Ayer – Marcial Pons	18.715
Gastos financieros (comisiones)	528,82
Gastos financieros (liquidación de intereses)	41,98
Mantenimiento página web	556,50
Jurado Premio Jóvenes Investigadores (asistencia)	461,13
Dotación Premio Jóvenes Investigadores	600
Devolución recibos socios	1.500
Devolución recibos socios (liquidación)	100,35
Congresos	5.071,11
Gastos ARCE (convenio difusión revista Ayer)	914,71
Total Gastos 2007	34.651,32

SALDO: 18.569,71

Resumen Ejercicio 2008

INGRESOS:

Saldo ejercicio anterior (2007)	18.569,71
Cuotas socios	36.898,80
Derechos de autor Marcial Pons	63,46
Total Ingresos 2008 (a 18/09)	55.531,97

GASTOS:

Gastos administrativos (material oficina, correo...)	0
Asistencia a Juntas	1.838,65
Edición Revista Ayer – Marcial Pons	19.306
Remuneración colaboradora revista Ayer	625
Gastos financieros (comisiones)	827,85
Gastos financieros (liquidación de intereses)	20,59
Mantenimiento página web	607
Jurado Premio Jóvenes Investigadores (asistencia)	882,49
Dotación Premio Jóvenes Investigadores	0
Devolución recibos socios	1.800
Devolución recibos socios (liquidación)	41,74
Congresos	8.000
Gastos ARCE (convenio difusión revista Ayer)	0
Total Gastos 2007	33.949,32

SALDO:**21.582,65**Previsión de gastos hasta el final del Ejercicio 2008:

Remuneración colaboradora revista Ayer	1.875
Gastos ARCE (convenio difusión revista Ayer)	1.000 (aprox.)
Asistencia a Juntas	2.000
Total gastos previstos hasta final de 2008-09-21	4.875

Entre los ingresos destaca la partida de cuotas de los asociados, que en este momento son 605 y muestran una tendencia al crecimiento. Entre los gastos, como es habitual, destacan los costes de editar y distribuir la revista *Ayer*, a través de Marcial Pons Ediciones de Historia.

Se han recortado algunas partidas de gasto tradicionales, como la que representaban los envíos de información por correo ordinario, actualmente sustituidos por el correo electrónico y por la página web de la Asociación.

Por el contrario, hay otros gastos que tienden a aumentar, como los relativos a la organización de congresos (8.000 € en el caso del IX Congreso). También hay gastos nuevos, como la remuneración de la colaboradora que se ha puesto a disposición de la Secretaria de la revista *Ayer* para que asuma parte del aumento de las tareas de gestión exigido por la adaptación a los criterios de calidad que contemplan los índices de publicaciones científicas.

El Tesorero llama la atención sobre los gastos de devolución de recibos, recordando a los socios la importancia de comunicar cualquier variación de datos bancarios para que no se produzcan estos gastos y todos los problemas de gestión que acarrearán las devoluciones.

El balance del año 2007 arrojó un saldo positivo de 18.569,71 €. El balance al día de la fecha es de 21.582,65 €. Y la previsión es que a finales del año 2008 la Asociación tenga un remanente cercano a los 17.500 €.

Se aprueban las cuentas.

4 - Presupuesto del año siguiente.

Para 2009 se prevén ingresos similares a los de 2008, con el pequeño aumento que pueda derivarse de la inscripción de nuevos socios. Se reproduce, por tanto, el mismo modelo de presupuestos de años anteriores, con alguna variación, que el Tesorero pasa a exponer.

Se incorporan al Presupuesto de gastos los 3.000 € de dotación previstos para el Premio de Tesis Doctorales Miguel Artola. En 2009 habrá que tener en cuenta también la celebración del II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea, al que se concederá una subvención, previsiblemente similar a la del Encuentro de 2007. Y la Asociación tendrá que hacerse cargo del aumento de gasto que representará la remuneración de los informes externos sobre los artículos recibidos para la revista *Ayer*, recién acordada por la Junta directiva y aún pendiente de evaluar su cuantía.

Con todo ello, sin embargo, se prevé que el balance seguirá siendo positivo, aunque algo menos que en 2008.

Se aprueba el Presupuesto.

5 – Renovación parcial de la Junta directiva

El Presidente expone, en nombre de la Junta directiva, una propuesta de renovación de las vacantes producidas en la misma. Según dicha propuesta, abandonarían su puesto en la Junta los vocales Feliciano Montero, Susana Tavera e Ignacio Peiró, a quienes el Presidente agradece su trabajo a lo largo de estos años al servicio de la Asociación. En su lugar, se propone la entrada en la Junta de Ángeles Barrio Alonso (de la Universidad de Cantabria, con la intención de que se encargue de la organización del próximo congreso de la Asociación en Santander en 2010), Anaclet Pons Pons (de la Universidad de Valencia, pensando en que se ocupe de la página web de la Asociación) y Carme Molinero Ruiz (de la Universidad Autónoma de Barcelona)

Por consiguiente, la nueva Junta directiva quedaría integrada por:

- Carlos Forcadell Álvarez (Presidente)
- Juan Pro Ruiz
- Javier Moreno Luzón
- María Sierra Alonso
- Pedro Novo López
- María Cruz Romeo Mateo
- Ángeles Barrio Alonso
- Anaclet Pons Pons
- Carme Molinero Ruiz

Queda aprobada la propuesta.

6 - Ruegos y preguntas

Pilar Salomón señala que sería conveniente que en los futuros congresos de la Asociación los participantes dispusieran con antelación del texto de las ponencias y comunicaciones, a fin de agilizar los debates. Encarna Nicolás explica que, en el caso del actual Congreso de Murcia, no pudo hacerse por las condiciones que ponía el editor de las actas (Editum), que había publicado el CD y disponía de los derechos. Javier Ugarte propone que se resuelva este problema colgando los textos en la red con una clave de acceso, lo cual dejaría la puerta abierta a su publicación posterior.

Manuel Pérez Ledesma manifiesta su valoración de la actividad de la Asociación y de la Junta directiva en estos dos años como muy positiva y pide que conste su felicitación tanto a los miembros de la Junta saliente como de la entrante.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18:05 h.

Fdo.: Juan Pro Ruiz
Secretario

Vº Bº del Presidente

Fdo.: Carlos Forcadell Álvarez